



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2015, por la que se convoca procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional ART524_3 Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (BOJA núm. 117, de 18.6.2015).

28

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (BOJA núm. 117, de 18.6.2015). 29

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015. 30

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015. 31

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015. 32

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015. 33

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermero/a de Empresa, Matrn/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015. 34

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015. 35

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015. 36

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015. 37

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de junio de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Almería y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», de Loja (Granada). 49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de junio de 2015, conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de cerdos asilvestrados, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. 51

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación núm. 7. Modificación de la normativa urbanística del suelo no urbanizable de especial protección del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1414/2014. (PP. 1527/2015). 60

Edicto de 15 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 269/2013. 62

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/13. 63

Edicto de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2014.	64
Edicto de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 740/12.	65
Edicto de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2014.	66

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto de la concesión que se cita. (PD. 1699/2015).	68
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obra que se indica. (PD. 1688/2015).	70
--	----

UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se cita.	71
---	----

Anuncio de 11 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato de Suministro que se cita.	72
---	----

Anuncio de 12 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato suministro que se cita.	73
--	----

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 1 de junio de 2015, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación de contrato que se cita. (PP. 1476/2015).	74
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de abril de 2015 a la persona que se cita.	75
---	----

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a la persona que se cita.	76
--	----

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.	77
---	----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 78

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 79

Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifican las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 82

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 83

Resolución de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 85

Resolución de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 88

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica al interesado resolución de reintegro de la subvención concedida para la atención a la comunidad gitana, modalidad de programas, en base a la Orden de 13 de junio de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011. 91

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 92

Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Costilla de Hornos, R.^a de la Fuensanta, t.m. de Los Gallardos. (PP. 1512/2015). 98

Anuncio de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 99

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de archivo relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).	102
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).	103
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	104
Anuncio de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.	105
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	106
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	108
Anuncio de 17 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Castillo de Locubín (Jaén). (PP. 1469/2015).	109
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	110
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	111
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	112
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	113
EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS	
Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Sur, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1279/2015).	114
Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos La Loma, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1281/2015).	115
Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Segura y las Villas, de la disolución y liquidación del consorcio. (PP. 1282/2015).	116

Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Campiña Norte, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1283/2015).	117
Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1284/2015).	118
Anuncio de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Morena, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1280/2015).	119
Anuncio de 15 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Mágina, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1363/2015).	120

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de junio de 2015, por la que se convoca procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional ART524_3 Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1, letra b, establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, regula el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. En el apartado 1 de este artículo 8 referido a los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad, se establece que se acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y en su caso, surten los correspondientes efectos académicos según la legislación aplicable.

El apartado 2 del mismo artículo 8, determina que la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo, en todo caso, criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El apartado 3 del citado artículo 8, establece que el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se reconocerán a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, constituyendo el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

En su artículo 10, apartado 5, el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en cada ámbito territorial, podrán solicitar a la Administración del Estado o a la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas entidades, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los efectos de las unidades de competencia para la convalidación de módulos profesionales y la expedición de títulos de formación profesional básica e inicial.

Por otra parte, el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 8, apartado 2, letra f), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, le corresponde la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Y el artículo 18 apartado 2, establece que corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo, la gestión de

los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como para la expedición de los certificados de profesionalidad y, la gestión y mantenimiento del registro de certificados de profesionalidad. Asimismo, el artículo 8 apartado 4, establece que a través de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La Orden de 16 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 191, de 30 de septiembre de 2014, convocó procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional ART524_3 Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, aprobada por el Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la familia profesional de Artes y Artesanías, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha convocatoria trae causa de lo acordado en el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional o de vías no formales de formación, para la cualificación profesional ART524_3, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, aprobada por el Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero, incluida en el certificado de profesionalidad ARTU011, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, regulado por el Real Decreto 1521/2011, de 31 de octubre.

La citada Orden en su Dispongo Cuarto, punto 1, establecía la convocatoria de un total de 200 plazas, distribuidas en 50 plazas para el año 2014, 75 plazas para el año 2015 y 75 para el año 2016, tal como se recoge en el mencionado convenio de colaboración. Por lo que, a fin de cumplir con lo que establecía dicha Orden y con lo acordado en el convenio de colaboración del que trae causa, se hace necesario realizar nueva convocatoria de admisión de solicitudes para cubrir la oferta de plazas prevista para el año 2015.

Este procedimiento es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En base a lo anterior y en su virtud, de acuerdo con el artículo 10, apartado 5, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y al artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y requisitos de las personas participantes en la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, de manera específica, el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que forman parte de la cualificación profesional: ART524_3, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, aprobada por el Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero, publicada en su Anexo DXXIV. Dicha cualificación profesional es la de referencia del certificado de profesionalidad ARTU0110, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, incluido en el Anexo VI por el Real Decreto 1521/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional de Artes y artesanías que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2. Podrán participar en este procedimiento las personas trabajadoras que pertenezcan al colectivo de profesionales que trabajan en el sector de la maquinaria escénica para el espectáculo en vivo al que se refiere el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales de formación y cumplan con los requisitos que establece el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órganos responsables e instructor del procedimiento.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, letra f), del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, que dispone que le corresponde a dicha Secretaría la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará, de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencias convocadas.

Las unidades de competencia de la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, son las recogidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, así como las estipuladas en la normativa que regula el certificado de profesionalidad asociado a la cualificación profesional objeto de esta Orden.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 75 plazas para el año 2015, tal como recoge el Convenio de Colaboración establecido entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), para la cualificación profesional ART524_3, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, aprobada por el Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero.

2. En el supuesto de que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente supere el número de plazas convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el que se describe en los apartados siguientes, en caso contrario, las personas solicitantes no serán baremadas, únicamente se comprobará que reúnen los requisitos indicados en el Dispongo Primero.

a) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quieren acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondiente a 4.000 horas totales computadas.

b) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con la competencia que se quiere acreditar: 0,20 puntos. Puntuación máxima: 40 puntos.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con la competencia que se quiere acreditar: 0,10 puntos. Puntuación máxima: 20 puntos.

d) Si no pudiera resolverse aplicando estos criterios, se determinará por sorteo.

3. Las personas solicitantes que según su autobaremación, no superen la puntuación de corte establecida atendiendo el número de plazas ofertadas y la puntuación obtenida por las personas solicitantes, y no estén relacionados en la lista de espera, no serán necesariamente baremadas salvo que se precise para una eventual inclusión en este procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

4. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán reunirse en la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y acreditarse conforme a lo dispuesto en el Dispongo Octavo de esta Resolución. Los requisitos de experiencia laboral, de formación, así como el requisito de edad, deberán reunirse conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Información y orientación sobre el procedimiento.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de sus dispositivos de orientación profesional.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como del acceso al mismo

c) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través de las unidades y dispositivos de orientación que determinen de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y conforme a los compromisos asumidos en virtud del convenio de colaboración suscrito del que trae causa esta Orden.

d) La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía a través de sus dispositivos de orientación, conforme a los compromisos asumidos en virtud del convenio de colaboración suscrito del que trae causa esta Orden.

Sexto. Inscripciones y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I.

2. Con el fin de acreditar los requisitos y méritos alegados, junto con la solicitud de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación que irá relacionada en el Anexo V:

a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Sólo será necesario aportarla cuando no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia en España en vigor.

b) Historial profesional o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo VI de la presente Orden.

c) Para acreditar la experiencia laboral deberán aportar todos los documentos que para cada caso se relaciona:

1.º En el caso de personas trabajadoras asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o mutualidad donde esté afiliada, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios y becarios o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas, y deberá venir firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en la que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que impartió la formación. En ningún caso se valorará certificación relacionada con formación reglada: Títulos de Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

e) Adicionalmente las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009.

Toda la documentación aportada mediante fotocopias deberá llevar la leyenda «Es copia fiel del original» y deberá estar firmada por la persona solicitante en todas las páginas impresas como declaración de fidelidad de la misma.

3. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos conllevará la no estimación del cumplimiento del requisito o, en su caso, la no valoración del mérito alegado.

4. La documentación presentada por la persona candidata será revisada por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, donde se comprobará que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud.

b) Cumple con los requisitos de acceso al procedimiento establecidos en el Dispongo Primero, punto 2, de esta Orden, y con los requisitos de documentación anteriores que se establecen en este Dispongo.

5. La no coincidencia de la documentación aportada con los datos descritos en la solicitud, conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento. En tal caso, se le solicitará la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación no formal, a la persona siguiente de la lista de espera para su posible inclusión en este procedimiento.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y se presentarán preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, o bien en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En dicha oficina virtual se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

3. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital, se tendrán que imprimir y presentar, sin añadir modificaciones manuales, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

5. En caso de presentar más de una solicitud de inscripción en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo pedido en la solicitud anterior.

6. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Resolución y reclamaciones.

1. Dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución con las relaciones provisionales que a continuación se indican, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte. Esta puntuación de corte vendrá determinada por la puntuación del baremo alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas. La relación baremada estará ordenada en orden descendente de puntuación alcanzada en el baremo.

b) Relación provisional de personas en lista de espera. Esta lista de espera estará constituida por un número de personas candidatas igual al 20% de las plazas ofertadas, cuya puntuación del baremo esté inmediatamente por debajo de la puntuación de corte establecida, y que reúnen los requisitos establecidos para participar en este procedimiento.

c) Relación provisional de personas no seleccionadas, que reuniendo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales, no acceden al mismo por no alcanzar la puntuación de corte y no tener puntuación suficiente para estar en lista de espera.

d) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la propia resolución.

En el supuesto de que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente no supere el número de plazas convocadas, sólo se publicarán relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas conforme al modelo que figura en el Anexo II. En el mismo plazo, podrán realizar la aportación de los documentos exigidos y no aportados que se

indiquen y la subsanación de los errores que se señalen en la resolución de listados provisionales, en aplicación de lo establecido por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el plazo de alegaciones, aportación de documentación requerida y subsanación de errores, dentro del plazo de los dos meses siguientes, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de las personas solicitantes seleccionadas para participar en el procedimiento, las personas en lista de espera, las personas no seleccionadas por no alcanzar la puntuación de corte y las personas excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a efectos ilustrativos en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales www.juntadeandalucia.es/educación/iacp. En el supuesto de que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente no hubiese superado el número de plazas convocadas, sólo se publicarán relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Noveno. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento son los establecidos en el mencionado Convenio de Colaboración del que trae causa la presente convocatoria y que son:

- Centro de referencia: 41007266 Escuela de Arte de Sevilla.
- Centro colaborador: Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía en sus sedes de Sevilla y Granada.

2. Las fechas de comienzo y finalización de las distintas fases del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a la vez en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes, de las personas candidatas, con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efecto de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso. A tal efecto, se analizará la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata, así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional de cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatorio, dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, donde se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las unidades de competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento de cada persona candidata se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora, que ayudará a la persona candidata, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de candidato o candidata para el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la reunión. En tal caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o por correo postal a la persona candidata una nueva fecha de reunión. En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así lo acreditase documentalmente la persona candidata, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar el asesoramiento a través de medios telemáticos.

5. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que trasladará personalmente o por correo certificado a la persona candidata, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la información aportada, así como el informe elaborado.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso también la persona asesora trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, toda la información aportada por la persona candidata.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del informe de la persona asesora, la persona candidata deberá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de la misma. Dicha solicitud se presentará en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Duodécimo. Segunda Fase. Proceso de evaluación de la competencia profesional.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el Anexo III de esta Orden, independientemente del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las unidades de competencia de la cualificación profesional ART524_3, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, objeto de esta convocatoria.

5. La composición, funcionamiento y las funciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Esta persona será un empleado público de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser un empleado público de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La Comisión de Evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata y del informe emitido por la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias directas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de las mismas para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, o por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.
- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.

Y podrá incluir información relativa a estas otras situaciones:

- «Formación» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no están suficientemente demostradas y que precisa completar con formación adecuada para la obtención de la acreditación.
- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa Unidad de Competencia.
- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la Unidad de Competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

e) La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales, que se deban aplicar en las actividades de evaluación, podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Décimo tercero. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados y registrados como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto en los registros por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada a tal efecto.

2. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño y hayan solicitado participar en la última convocatoria de actualización del registro baremado de personas asesoras y evaluadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada antes de su designación, donde se fijará el criterio de baremación para la selección de las personas asesoras y evaluadoras, y teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento como personas asesoras o evaluadoras, deberán desempeñar sus funciones tal como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2007, de 17 de julio.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su designación sin causa justificada, conllevará la no participación en próximas convocatorias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o de la misma comisión de evaluación en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Décimo cuarto. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente expedirá las acreditaciones de acuerdo con las actas emitidas por las Comisiones de Evaluación según el modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Asimismo, gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su inscripción en el registro estatal según la letra j), del apartado 1, del artículo 22, de dicho Real Decreto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación de todas las unidades de competencia de la cualificación, el correspondiente certificado de profesionalidad y gestionará su inscripción en el registro de certificados de profesionalidad, según dispone el artículo 18.2.d) del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre.

Décimo quinto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona

candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tableros de anuncios del centro de referencia de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contados desde la publicación de las actas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo sexto. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia del certificado de profesionalidad ARTU0110, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, incluido en el Anexo VI por el Real Decreto 1521/2011, de 31 de octubre,

3. Las personas candidatas que a la finalización acrediten una o más unidades de competencia, tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de formación profesional inicial o de títulos profesionales de formación profesional básica que establezca el real decreto que regula cada título.

Décimo séptimo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Décimo octavo. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento creada al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, recogida en el Convenio de Colaboración específico suscrito entre las entidades mencionadas, llevarán a cabo la labor de seguimiento de todo el procedimiento.

Décimo noveno. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional se dotará de sistemas de gestión de calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios recogidos en el Convenio de Colaboración, así como lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Vigésimo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las indemnizaciones económicas de las personas asesoras y evaluadoras serán asumidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los compromisos asumidos por las partes en virtud del Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa esta convocatoria.

Vigésimo primero.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, para realizar la convocatoria de plazas para el año 2016 en la cuantía y plazos previstos en el convenio de colaboración del que trae causa la presente Orden.

Vigésimo segundo. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de junio de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA DETERMINADAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA/S CUALIFICACIÓN/ES PROFESIONAL/ES

EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REFLEJADO EN LA ORDEN DE Y REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS:				TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD:			

2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO
<input type="checkbox"/> FP. GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> FP. GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	

3 REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR	
<input type="checkbox"/>	Experiencia laboral: Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas en total.
<input type="checkbox"/>	Formación: Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas en total.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____</p> <p>DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p>	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria. Marcar con una X la cualificación e indicar la experiencia y/o formación no formal conforme a las instrucciones de la Resolución de la convocatoria de convenio específico. **FAP:** Formación obtenida al amparo de la Administración Pública. **FNAP:** Formación obtenida sin el amparo de la Administración Pública.

CUALIFICACIÓN Y CÓDIGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa y experiencia como persona voluntaria o becaria						HORAS FORMACIÓN relacionada con las competencias profesionales a acreditar	
	EXPERIENCIA LABORAL			VOLUNT/BECARIO			Nº HORAS FAP	Nº HORAS FNAP
	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS		
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								

7 SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicar, por orden de preferencia los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a.

Código y/o nombre del Centro (enumerar según preferencia)	Localidad y Provincia

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41071 Sevilla (innovación.ced@juntadeandalucia.es)

002220D

(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Unión Europea
Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR



Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
DNI/NIE/PASAPORTE: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

2 RESUMEN DE MÉRITOS DE LA PERSONA CANDIDATA
CÓDIGO DE CUALIFICACIÓN: NIVEL: IDENTIFICACIÓN:

Table with 2 columns: CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA, DENOMINACIÓN

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En ... a ... de ... de ...
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana . 41092 Sevilla.



ANEXO VI

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

<p>CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES <i>Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.</i></p>	
<p>LENGUA MATERNA</p>	<p>[Escribir la lengua materna.]</p>
<p>OTROS IDIOMAS</p>	<p>[Escribir idioma] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES <i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS <i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS <i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS <i>Música, escritura, diseño, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES <i>Que no se hayan nombrado anteriormente.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN</p>	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	<p>[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]</p>
<p>ANEXOS</p>	<p>[Enumerar los documentos anexos.]</p>
<p><i>Página 2 - Curriculum vitae de [APELLIDOS, Nombre]</i></p>	<p>Para más información: www.cedefop.eu.int/transparency www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html www.eurescv-search.com</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, 17 de enero), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 77, de 23 de abril).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1130610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (BOJA núm. 117, de 18.6.2015).

Advertido error en la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (publicada en el BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En el apartado tercero, donde dice: «Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 4 de julio de 2015, a las 17 horas, de acuerdo con la siguiente distribución».

Debe decir: «Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 4 de julio de 2015, a las 17 horas, de acuerdo con la siguiente distribución».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (BOJA núm. 117, de 18.6.2015).

Advertido error en la Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013 (publicada en el BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015) se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En el apartado tercero, donde dice: «Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 4 de julio de 2015, a las 10 horas, de acuerdo con la siguiente distribución».

Debe decir: «Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará el día 4 de julio de 2015, a las 10 horas, de acuerdo con la siguiente distribución».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermero/a de Empresa, Matrón/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a de Empresa, Matrón/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermero/a de Empresa, Matrón/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 18 de marzo de 2015.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo).

En las bases de la convocatoria se indica que los medios para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado se podrán realizar desde la página web del Servicio Andaluz de Salud por dos medios: bien a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o bien cumplimentando y descargando los impresos para su posterior presentación ante alguna de la Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de inscripción que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente concurso de traslado, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 1 de julio de 2015, inclusive, para participar en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Procesado Digital no Lineal y Aprendizaje Estadístico con Núcleos Autocorrelación para Aplicaciones en el Sector Salud». Proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don José Naranjo Orellana, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 2 de junio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1502, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.10.60.23.02 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/3585).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1502.
- Proyecto de Investigación: «Procesado Digital no Lineal y Aprendizaje Estadístico con Núcleos Autocorrelación para Aplicaciones en el Sector Salud».
- Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Naranjo Orellana.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Naranjo Orellana.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Mediciones de marcha en paciente utilizando acelerómetros y sensores eléctricos.
 - Análisis matemático de las señales obtenidas utilizando rutinas de MatLab.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 825 €.
 - Horas semanales: 20 horas a tiempo parcial.
 - Duración: Hasta el 11 de enero de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Cursos de formación en análisis de señales no lineales.
 - Conocimientos avanzados de MatLab.
 - Conocimientos del manejo de instrumental básico de medición biomecánica.
 - Conocimientos de procesado no lineal de señales fisiológicas.
 - Buen nivel de inglés.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____

con domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara

bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en
el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Almería y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Con fecha 20 de febrero de 2015, ha sido suscrito el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Almería y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA 2013-2017

En Sevilla, a 20 de enero de 2015

Don Pedro Roque Molina García, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 449/2010, (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de Diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

R E U N I D O S

De otra parte, don Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 6/2014, de 14 de enero, publicado en el BOJA núm. 10/2014, de 16 de enero, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

E X P O N E N

Primero. Que el artículo 3.3. de la Ley 4/1989, de 4 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística se realizará tomando como base los datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos o los datos administrativos existentes de la Administración Andaluza.

El artículo 14 de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, establece la obligatoriedad del suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales, así como que esta obligación se extiende tanto a las personas privadas, físicas o jurídicas, como a las Administraciones y Entidades Públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Que entre las funciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) se recoge en el artículo 30 g) de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, la de utilizar datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido, el artículo 15 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, establece que las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía serán utilizados en la producción de datos estadísticos y cartográficos, para lo cual se garantizará la explotación e integración de sus datos a dichos efectos y se promocionará su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Segundo. Que, la Universidad de Almería (en adelante la Universidad) es una institución que presta un servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la Sociedad y de la Ciudadanía. El Rector, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 51 del Estatuto de la Universidad de Almería, puede suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus Centros y de su personal docente e investigador.

Tercero. En virtud de lo mencionado anteriormente, y con el objetivo de mejorar el aprovechamiento estadístico de fuentes de información administrativa, de manera que redunde en un mejor servicio al ciudadano en relación con el área temática de Educación y Formación y Mercado de Trabajo y Condiciones Laborales, y de acuerdo con el marco legal antes mencionado, se considera adecuado establecer el presente Convenio de Colaboración entre el IECA y la Universidad, para la mejora de las actividades estadísticas y cartográficas en estas materias, que el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial, según las siguientes cláusulas:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar transmisión de información entre la Universidad y el IECA para la mejora de la información generada en las actividades estadísticas y cartográficas que en materia de educación y formación así como de mercado de trabajo y condiciones laborales, el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial.

Segunda. Compromisos de las Instituciones firmantes.

La Universidad facilitará al IECA información nominal, con periodicidad anual, relativa a las personas que se encuentran matriculadas en una titulación de primer y segundo ciclo, grado, máster o programa de doctorado en la Universidad. Junto a ello, facilitará información nominal relativa a los estudiantes egresados, entendiéndose por tales, a aquéllos que han completado con éxito todos los créditos del plan de estudios en los que están matriculados.

- El IECA incorporará dicha información en las actividades estadísticas «Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía», el «Sistema de Información del Mercado de Trabajo Andaluz» e «Indicadores Sociales de Andalucía» incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, con el objetivo de mejorar la información de la población andaluza en relación con su nivel de formación y su incidencia en sus condiciones socioeconómicas y su relación con el mercado de trabajo.

Ambas instituciones definirán la información a transmitir por la Universidad al IECA y entre la que se incluirá al menos el número de identificación, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección postal de residencia, centro de enseñanza, estudio o enseñanza y rama de conocimiento de a los estudiantes universitarios de Primer, Segundo Ciclo y Máster matriculados en la Universidad, siempre que no se trate de datos de carácter personal especialmente protegidos. También se incluirá la fecha de transmisión de la información.

Tercera. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- Por parte de la Universidad dos personas designadas por el Rector de la Universidad.
- Por parte del IECA:
 - La Subdirectora de Coordinación y Planificación.
 - El Subdirector de Estadística.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Elaboración de un programa de trabajo para la definición del modelo de datos de la información objeto del presente Convenio, procedimiento de transmisión y calendario de la misma.
2. Seguimiento técnico de la ejecución del Convenio, el control del cumplimiento de todas sus cláusulas y resolver cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de las mismas.
3. Propuesta de prórroga a las partes del presente convenio.

Cuarta. Secreto estadístico.

El IECA se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación

de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. Adoptará las medidas de seguridad que procedan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y no comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que la cesión se realiza en amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4, letra c) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que pueda proceder a hacerlas efectivas.

Quinta. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre las entidades firmantes.

Sexta. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c. Asimismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Séptima. Vigencia y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un periodo de cinco años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente, siempre y cuando las respectivas actividades estadísticas estén contempladas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigentes. Por mutuo acuerdo de las partes su vigencia podrá prorrogarse de manera expresa por periodos de igual duración.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, y en todas sus hojas, el presente Convenio el 20 de febrero de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Fdo.: Pedro Roque Molina García

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y
CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de mayo de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», de Loja (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Emilio Muñoz Castañeda y doña María Victoria Maldonado Martínez, como administradores solidarios de Poniente Formación e Innovación, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», con domicilio en Avda. de Andalucía, núm. 46, de Loja (Granada), por el que solicitan modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de uno de los dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes y por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18014452, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», código 18014452 y domicilio en Avda. de Andalucía, núm. 46, de Loja (Granada), cuyo titular es Poniente Formación e Innovación, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

Sistemas microinformáticos y redes (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de cerdos asilvestrados, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

En los últimos años la actividad cinegética ha alcanzando un desarrollo considerable en el ámbito de Andalucía, donde el aprovechamiento cinegético del jabalí constituye un recurso económico importante, lo que ha propiciado que el manejo productivo de esta especie haya cambiado considerablemente, orientándose su explotación hacia una producción semi-extensiva con el consiguiente incremento de la cantidad de ejemplares y/o valor de sus trofeos. Este cambio sustancial en lo que a las prácticas de manejo se refiere, ha supuesto nuevas problemáticas de gestión cinegética y sanitaria.

En determinadas áreas de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla existe una población de cerdos asilvestrados, ejemplares híbridos que se encuentran en libertad en el medio natural, población que carece de interés cinegético o ganadero en su estado actual y que constituye uno de los riesgos más importantes para el desarrollo de ambos sectores ya que puede constituirse en el eslabón de enlace de la cadena de transmisión de enfermedades comunes a ambas actividades, además de generar daños y perjuicios en el ámbito agrario y, cada vez más también, en el urbano. Por todo ello, la eliminación de dicha población es considerada como una medida básica para el aprovechamiento cinegético y ganadero y la optimización de recursos presentes en la zona.

Uno de los factores que modulan las enfermedades en la fauna silvestre es la densidad de animales, por lo que las medidas de aumento de la presión cinegética orientadas a disminuir esta densidad pueden ser una herramienta adecuada para el control de problemas sanitarios. Estas medidas deben ir acompañadas de la eliminación de los residuos procedentes de la actividad cinegética, con el fin de evitar dejar animales sospechosos o sus restos en el campo.

En el ámbito nacional el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, relativo a las excepciones de las prohibiciones establecidas en el artículo 52 referente a las garantías de conservación de especies autóctonas silvestres, contempla que las Comunidades Autónomas podrán autorizar la captura y/o muerte de especies silvestres en caso de efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas y para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la pesca y la calidad de las aguas y para proteger la flora y la fauna silvestres y los hábitats naturales, entre otros supuestos. Asimismo, en su artículo 61.5 señala la necesidad de la redacción de Estrategias para abordar el problema de la colonización de especies exóticas invasoras.

Por otro lado, el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, establece en su artículo 10 que las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. En su disposición adicional segunda, aclara que a los efectos de la aplicación de las medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras contempladas en el citado artículo, se considerarán como especies exóticas invasoras, entre otras, los ejemplares híbridos que se encuentren en libertad en el medio natural, caso de cerdos asilvestrados, y los ejemplares de animales domésticos y de producción asilvestrados.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, para la lucha, control y erradicación de enfermedades, dispone en su artículo 20.4, que el sacrificio de animales silvestres se adaptará a las especiales circunstancias del medio en el que se encuentran. Esta intervención podrá limitarse a un control de la población hasta un grado suficiente que asegure el mínimo riesgo de difusión de la enfermedad.

Por otro lado, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en su artículo 8 dispone la prohibición de liberar, introducir y hacer proliferar ejemplares de especies, subespecies o razas silvestres alóctonas, híbridas o transgénicas en el medio natural andaluz, a excepción de las declaradas especies cinegéticas y piscícolas.

Asimismo, los artículos 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, prevén que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, se pueda adoptar con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, con delimitación de la zona afectada, tales como la declaración de áreas de emergencia cinegética temporal, determinando las

especies, duración, medidas conducentes a reducir el número de ejemplares considerados perjudiciales y los controles a ejercer.

En el Capítulo II de manejo de poblaciones, artículos 63 y 64 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, relativo al control de daños, contemplan la imposibilidad de considerar como especie cinegética a los animales domésticos, no obstante se prevé la posibilidad, de adoptar medidas de control sobre los animales domésticos asilvestrados, respondiendo de este modo a la necesidad de dotar de cobertura jurídica la práctica de medidas cinegéticas de prevención y control de los daños que producen estos animales en el medio natural, del cual llegan a formar parte subsistiendo por sí mismos y reproduciéndose de manera incontrolada, agravando aún más los problemas que suscitan.

Teniendo en cuenta que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la competencia en materia de protección, bienestar animal y de sanidad animal, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma; y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la competencia en materia de ordenación, conservación, protección y seguimiento de especies de caza y el fomento de su aprovechamiento sostenible, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicha Consejería.

En el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad celebrado el pasado 14 de abril de 2015, se acordó por unanimidad de todos sus miembros el mantener la emergencia cinegética temporal para la siguiente temporadas de caza.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Gestión del Medio Natural, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Declarar área de emergencia cinegética temporal por daños causados por cerdos asilvestrados, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, así como establecer las medidas conducentes al control y posible erradicación de las poblaciones de cerdos asilvestrados.

Segundo. La delimitación del área de emergencia cinegética temporal coincide con los terrenos cinegéticos con plan técnico de caza en vigor que contemplen el control de daños de jabalí, donde coexisten daños sanitarios y ambientales causados por cerdos asilvestrados. El área cinegética comprende los siguientes términos municipales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Cádiz: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera (sólo la parte sur hasta la carretera A-384), Barbate (sólo el monte El Retín, CA-70007-EP), Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Barrios (Los), Bosque (El), Castellar de la Frontera, Chiclana de la Frontera (la parte del t.m. al este de la autovía A-48), Conil de la Frontera (la parte del t.m. al este de la carretera N-340), Gastor (El), Grazalema, Jerez de la Frontera (sólo la parte sureste hasta la carretera A-382), Jimena de la Frontera, Medina-Sidonia, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano, San José del Valle, San Roque, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Ubrique, Vejer de la Frontera (la parte del t.m. al este de la carretera N-340), Villaluenga del Rosario y Zahara.

Málaga: Todos los términos municipales de la provincia.

Sevilla: Aguadulce, Alcalá de Guadaíra, Algámitas, Arahal (El), Aznalcázar, Badolatosa, Casariche, Coripe, Coronil (El), Corrales (Los), Écija, Estepa, Gilena, Isla Mayor, Lora de Estepa, Marchena, Osuna, Pruna, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Pedrera, Puebla de Cazalla, Roda de Andalucía (La), Saucejo (El), Utrera, Villamanrique de la Condesa y Villanueva de San Juan.

Tercero. La presente Resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada de caza 2015/2016, sin embargo, ésta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte de los términos municipales incluidos en el apartado segundo, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que motivaron su declaración.

Cuarto. Las modalidades o medios de captura que podrán realizarse en terrenos cinegéticos y no cinegéticos incluidos en los términos municipales definidos en el apartado segundo de la presente resolución, serán los siguientes:

a) Captura en vivo mediante el empleo de capturaderos y posterior sacrificio de los ejemplares capturados, de acuerdo al condicionado que se establezca en la resolución de autorización de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de caza y en el plan técnico de caza aprobado. Las capturas

en vivo se podrán realizar durante toda la temporada de caza, entendiéndose por ésta, la descrita en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 182/2005, de 26 de julio. El esfuerzo mínimo aconsejado es el empleo de al menos un capturadero por cada cien hectáreas.

Los capturaderos se podrán instalar en terrenos cinegéticos y no cinegéticos, y se hará constar expresamente en la solicitud o comunicación la localización y personal responsable de su ejecución con nombre, apellidos y DNI, adjuntando en todo caso, localización de las mismas mediante coordenadas UTM. En el caso de terrenos no cinegéticos, además será necesaria la realización de un informe previo por parte de la Delegación Territorial correspondiente, previa solicitud del interesado adjuntando plano de localización de los daños.

Los capturaderos estarán sujetos a las características y condiciones de uso recogidas en el Anexo de esta Resolución.

b) Armas de caza. Se podrá practicar la caza mediante armas de fuego y uso de arco. En una misma temporada de caza y dentro del período hábil de caza del jabalí, en cotos con aprovechamiento principal de caza mayor y en cotos con aprovechamiento principal de caza menor con secundario de mayor se podrá realizar en una misma mancha más de una batida de jabalí. Asimismo, se podrán autorizar batidas de gestión y caza en mano desde un mes antes del inicio del período hábil definido para el jabalí y hasta un mes después de su finalización, sin posibilidad de poder cazar simultáneamente otras especies cinegéticas. Además, a lo largo de la temporada de caza, en estos cotos se podrán abatir cerdos asilvestrados mediante aguardos diurnos y recechos.

En los cotos de caza descritos en el párrafo anterior y a lo largo de la temporada de caza, se podrán realizar aguardos nocturnos, estos serán personalizados debiendo indicarse expresamente la localización de los puestos fijos mediante coordenadas UTM por motivos de seguridad. La práctica de ésta modalidad deberá realizarse conforme a las siguientes condiciones particulares:

- Un máximo de tres cazadores o cazadoras por cada 250 hectáreas y jornada, estableciéndose una distancia mínima entre puestos de 150 metros.
- Podrá portarse y utilizarse una linterna con el único fin de facilitar la entrada y salida del puesto.
- La distancia mínima a la linde de un coto de caza será de al menos de 200 metros, salvo que se cuente con autorización expresa del titular del coto colindante.
- La práctica de esta modalidad se realizará durante una semana antes y una semana después de la luna llena.

Asimismo, en cotos con aprovechamiento principal de caza menor se podrán realizar dentro del período hábil de caza, las modalidades de aguardos diurnos y recechos.

En terrenos no cinegéticos y a lo largo de la temporada de caza, únicamente se podrán realizar recechos y aguardos diurnos, previa solicitud del interesado indicando la localización de los puestos fijos mediante coordenadas UTM por motivos de seguridad, siempre y cuando se acrediten los daños mediante informe preceptivo de la Delegación Territorial correspondiente.

Quinto. En terrenos cinegéticos y a lo largo del período hábil de caza del jabalí y un mes antes y un mes después de éste, las medidas a aplicar en el control del cerdo asilvestrado, en cuanto a medios de captura, días hábiles, número de personas cazadoras/jornada, cupos, etc., serán las contempladas en los planes técnicos de caza. En el resto de la temporada de caza, exclusivamente se podrán realizar las medidas de control de daños con capturaderos y con armas de fuego en las modalidades de recechos, aguardos nocturnos y diurnos contemplados en los planes técnicos de caza.

Por otro lado, los medios de captura permitidos en terrenos no cinegéticos, en el caso de capturaderos, recechos y aguardos diurnos, se ajustarán conforme a lo dispuesto en las medidas que se establezcan en la correspondiente autorización administrativa.

Sexto. Las personas o entidades titulares de terrenos cinegéticos donde se realicen medidas de control de daños en los términos previstos en el apartado cuarto de la presente resolución, deberán comunicar la instalación de capturaderos y la realización de recechos, aguardos (diurnos y nocturnos) y caza en mano, a la Delegación Territorial competente en materia cinegética, con una antelación mínima de diez días de conformidad con lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 182/2005, de 26 de julio. Sin embargo, las batidas y batidas de gestión en terrenos cinegéticos y los capturaderos, recechos y aguardos diurnos en terrenos no cinegéticos, deberán solicitarse a la Delegación Territorial con quince días de antelación a la fecha prevista para su celebración. La autorización se entenderá otorgada si no se notifica resolución denegatoria en el plazo de diez días cuando se trata de terrenos cinegéticos; en cambio, las modalidades o medios de captura previstos en terrenos no cinegéticos, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

En terrenos cinegéticos, fuera del período hábil de caza y cuando los ejemplares abatidos/capturados tengan como destino a autoconsumo, en la solicitud o comunicación además deberá indicarse expresamente el nombre y localización del Local de Reconocimiento de destino de los ejemplares abatidos/capturados, y el nombre del veterinario autorizado actuante, debiendo quedar constancia registrada del control sanitario realizado en dicho lugar. Por el contrario, los propietarios de terrenos no cinegéticos deberán comunicarlo a la Delegación Territorial correspondiente durante todo el año.

Séptimo. Los animales abatidos y/o capturados sólo podrán destinarse a autoconsumo cuando hayan sido sometidos a todos los controles sanitarios en un Local de Reconocimiento autorizado. Cuando el destino de los mismos sea su comercialización para consumo humano deben someterse a los controles sanitarios oficiales en un Establecimiento de Manipulación de Caza Silvestre, legalmente autorizado.

El titular de la autorización o de la comunicación de cualquiera de los métodos de captura o sacrificio de cerdos asilvestrados recogidos en el apartado cuarto de la presente resolución, deberá colaborar en la ejecución de las actuaciones de control y vigilancia epidemiológica que establezca la autoridad competente en materia de sanidad animal.

Octavo. Con el objeto de proteger el estado sanitario de las poblaciones de especies silvestres y ganaderas, los subproductos animales no destinados a consumo humano generados mediante los medios de captura recogidos en el subapartado b) del apartado cuarto de la presente resolución, deberán ser eliminados de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía.

Los subproductos animales no destinados a consumo humano procedentes de ejemplares abatidos en capturaderos de acuerdo al subapartado a) del apartado cuarto de la presente resolución, deberán eliminarse mediante enterramiento in situ con las condiciones del Anexo V de la Orden de 2 de mayo de 2012, con excepción de lo recogido en el subapartado d) del apartado sexto del citado Anexo, siendo en este caso firmado por el titular de la autorización del uso de capturaderos o su representante legal, así como en muldares autorizados o en plantas de destrucción de subproductos de origen animal y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), de acuerdo a la categoría de los mismos según la mencionada Orden.

Si las condiciones epidemiológicas lo hacen aconsejable, la autoridad competente en materia de sanidad animal podrá, mediante Resolución, establecer excepciones a los sistemas de eliminación de cadáveres y SANDACH establecidos en el presente apartado.

Asimismo, sólo se permitirá dejar los subproductos abandonados en aquellos terrenos forestales localizados en zonas elevadas con presencia de especies necrófagas y fuera de áreas de uso público o de tránsito de personas.

Noveno. Las personas o entidades titulares de cotos de caza deberán recoger como anexo a la memoria anual de actividades cinegéticas, además, los resultados de todas las capturas obtenidas procedentes del área de emergencia, según modalidad o medio de captura autorizado.

Las Delegaciones Territoriales afectadas deberán enviar mensualmente un listado de los capturaderos autorizados, indicando su localización y datos del propietario a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Igualmente, y una vez finalizado la vigencia de la presente resolución, deberán trasladar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural informe acerca de la incidencia de las medidas adoptadas en las poblaciones de cerdo asilvestrado, además de cualquier otra observación que pueda resultar de interés.

Décimo. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2015.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Rafael Olvera Porcel; el Director General de Gestión del Medio Natural, Francisco Javier Madrid Rojo.

A N E X O

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE CAPTURADEROS

1. Los capturaderos deben estar identificados mediante chapa metálica soldada a la estructura, con indicación indeleble del/de los siguiente/s código/s (a efectos de registro en la Delegación Territorial y su control): PROVINCIA-XX.

2. Los capturaderos estarán sujetos a las condiciones siguientes:

- Siempre que no estén activas deberán permanecer cerradas mediante candado, cerradura o similar.
- Deberá facilitarse el acceso a los puntos de su ubicación a los Agentes de Medio Ambiente y al resto de Agentes de la Autoridad competentes, para su inspección y control.

- La activación debe ser comunicada verbalmente con al menos 3 días de antelación al Agente de Medio Ambiente de la zona.

- Serán cebadas preferentemente con vegetales (almendras, maíz,...) o atrayentes del jabalí, pero en ningún caso con carne.

- Estarán camufladas de forma que no puedan verse desde el aire, para evitar atraer a las aves rapaces.

- Las dimensiones mínimas serán de 150 x 60 x 60 cm (largo x ancho x alto). Serán de color que se camufle con el medio en que se instalen y podrán optar por una de las dos siguientes posibilidades:

a) La separación entre barrotes será igual o superior a 10 cm.

b) Si no se cumpliese la distancia entre barrotes antes indicada, entonces dispondrá de, al menos, un hueco para escape de animales de pequeño tamaño, a ras de suelo con unas dimensiones mínimas de 10 x 10 cm.

3. Los jabalíes o cerdos asilvestrados, capturados, deben ser sacrificados a la mayor brevedad posible, en horario diurno, una vez detectada la captura. El sacrificio se realizará asegurándose una muerte inmediata, mediante el uso de armas de fuego, bajo el estricto cumplimiento de la normativa en materia de armas. Se tomarán todas las medidas necesarias para prevenir accidentes personales o daños materiales.

4. Los animales de otras especies capturados de forma accidental serán liberados de forma inmediata, salvo que se aprecien lesiones o daños que requieran cuidados veterinarios, en cuyo caso se comunicará al Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs) para su recogida, situados en las provincias de Cádiz (Tlf. 670 946 198), Málaga (Tlf. 670 944 598) y Sevilla (Tlf. 670 941 592).

5. Los animales sacrificados o sus subproductos deben ser transportados y tratados de conformidad con la normativa de sanidad animal y de salud, pudiendo optarse por alguna de las siguientes opciones:

- Transporte y eliminación como subproductos animales no destinados a consumo humano mediante vehículos y entidades gestoras autorizados, cumpliendo la normativa sobre eliminación y transformación de subproductos animales, en particular el Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Gestionados conforme a la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía y a la Resolución de 19 de octubre de 2012, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección de Gestión del Medio Natural, por la que se actualizan los Anexos I, II, III, V y VI correspondientes a dicha Orden.

6. En el transporte, los animales sacrificados, sus canales o sus subproductos deben ir acompañados del documento de acompañamiento comercial para el transporte de cadáveres animales y subproductos animales procedentes de caza mayor (Anexo II de la Orden de 2 de mayo de 2012) o de la declaración sanitaria para el transporte de carne (Anexo III de la Orden de octubre de 1991). En todo caso, siempre irán acompañados de la presente autorización.

7. En todo momento el titular de la presente autorización dispondrá de un registro actualizado con los siguientes datos: fecha y hora de control diario, resultado, indicando si ha habido captura o no, y en caso afirmativo, la especie, el número de individuos capturados, descripción física (color de pelaje, manchas, etc.), sexo, tamaño, peso y edad estimados, destino y cualquier otra observación que pueda resultar de interés. Este registro se mantendrá a disposición de los Agentes de la Autoridad que lo requieran. De cada animal atrapado o capturado se realizará una fotografía. En el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la autorización, deberá presentarse este registro, junto con las fotografías realizadas, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El cumplimiento de esta condición será un requisito indispensable para futuras autorizaciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación núm. 7. Modificación de la normativa urbanística del suelo no urbanizable de especial protección del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 22 de junio de 2015, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Innovación núm. 7. Modificación de la normativa urbanística del suelo no urbanizable de especial protección del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 22 de octubre de 2014, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de abril de 2015, y con el número de registro 6466, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

A N E X O

Normas Urbanísticas.

9. Contenido de la modificación propuesta.

9.0. Prescripciones relativas a cauces de dominio público hidráulico.

Se incorpora en el nuevo apartado 5 del art. 14 Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos (OE) del documento PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor:

5. Prescripciones relativas a cauces de dominio público hidráulico.

- Pertenecen al dominio público hidráulico, entre otros, los cauces de corrientes naturales, y conservarán su carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, figurando en la ordenación urbanística que fije el municipio bajo esta figura.

- La zona de servidumbre de cauces comprende dos franjas longitudinales a ambos lados de los mismos de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.

- Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de Cuenca, a menos que el Plan General de Ordenación Urbanística, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. En todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de Cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico.

Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en estas zonas deberá contar con los preceptivos informes de las administraciones competentes en materia hidráulica.

9.1. Modificación de los arts. 168 y 169 de las Normas Subsidiarias.

La normativa urbanística referida a la protección de cauces y arroyos viene definida en los arts. 168 y 169 del planeamiento vigente, Normas Subsidiarias de planeamiento. La presente innovación modifica su contenido adecuando la definición de su ámbito, así como las obras permitidas de acuerdo con la legislación vigente.

El texto original:

Artículo. 168. Protección de cauces.

Constituyen estos terrenos dos franjas a ambos lados de los arroyos y venas intermitentes de agua existentes en el término y recogidos en el plano 1 de ordenación. Las franjas están delimitadas interiormente por el cauce y exteriormente por una línea paralela a éste y a una distancia de 50 m.

Se sustituye por:

Artículo. 168. Protección de cauces y arroyos.

Constituyen estos terrenos tanto el dominio público hidráulico como sus zonas de servidumbre y policía que quedan clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en estas zonas deberá contar con el preceptivo informe previo favorable de las administraciones competentes en materia hidráulica.

El texto original:

Artículo 169. Licencias.

Queda prohibida cualquier obra de edificación o urbanización en los terrenos definidos en el artículo anterior.

Se sustituye por:

Artículo 169. Licencias.

Se estará a lo establecido en la legislación específica de aplicación para este tipo de suelos.

9.2. Modificación de los arts. 173 y 174 de las Normas Subsidiarias.

Se modifican los arts. 173 y 174 de las Normas Subsidiarias, en cuanto a la correcta definición de los espacios de especial protección como de la aplicación de la legislación vigente.

El texto original:

Artículo 173. Protección de Vías.

Constituyen estos terrenos los así definidos en los planos 1 y 2 de ordenación, formados por dos franjas a ambos lados de las vías de comunicación, de anchura variable en función del tipo de vía de que se trate.

- 50 metros autovía A-49.
- 18 metros carretera local.
- 15 metros camino vecinal.
- 20 metros camino rural.

Los límites interiores de las franjas serán las aristas exteriores de las vías y exteriores, las líneas paralelas a las mismas a las distancias reseñadas.

Se sustituye por:

Artículo 173. Protección de vías.

Constituyen estos terrenos los así definidos en los planos de ordenación, formados por dos franjas a ambos lados de las vías de comunicación, cuya anchura se define según la legislación vigente.

En las carreteras A-473, A-8076, A-8077, A-472 y A-477, la línea de no edificación se situará a una distancia de 50 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, respetándose las zonas de protección definidas en la legislación vigente en materia de carreteras (arts. 53, 54, 55, 57 y 58 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía).

Para los caminos se determina una franja de protección de 15 metros para caminos vecinales y 20 metros para caminos rurales, medidos a partir de la arista exterior de la vía, y paralela a la vía mencionada.

El texto original:

Artículo 174. Licencias.

Queda prohibida cualquier obra de edificación o urbanización en los terrenos definidos en el artículo anterior. Como excepción se toleran las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las Obras Públicas, efectuadas por los Organismos Oficiales encargados de las mismas.

Se sustituye por:

Artículo 174. Licencias.

Se estará a lo establecido en la legislación específica de aplicación para este tipo de suelos para las carreteras afectadas definidas en el artículo anterior.

En la zona de protección de caminos, queda prohibida cualquier obra de edificación urbanización de los mismos, a excepción de la ejecución de obras de infraestructuras o suministro.

9.3. Inclusión de los arts. 174.1 y 174.2, en las Normas Urbanísticas del Planeamiento vigente.

En concordancia con el apartado 8.1 anterior, se redactan los nuevos artículos 174.1 y 174.2, en la que queda recogida la normativa referente a la nueva zona «entorno de cauces y arroyos».

Artículo. 174.1. Entorno de cauces y arroyos

Los terrenos definidos como «entorno de cauces y arroyos» quedan constituidos por los suelos así definidos en el plano de ordenación, con la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística.

Artículo 174.2. Usos permitidos.

Se permitirán los siguientes usos:

- Enclaves y actividades turísticas o recreativas vinculados al medio natural, y en general las actividades vinculadas a la conservación y puesta en valor del medio ambiente.
- Dotacional público de carácter medioambiental, vinculados al estudio, difusión, conservación y/o mejora del medio natural.
- Actividades vinculadas a la investigación y/o producción de energías renovables.

Se permiten con carácter general las obras de infraestructuras en este tipo de suelos, tanto las vinculadas a los servicios generales de suministro como las relacionadas con las energías renovables.

Quedan prohibidos de manera expresa los usos residenciales, terciarios e industriales en estos terrenos.

Para las edificaciones de nueva construcción, que se pretendan implantar en este tipo de suelo, cuyos usos sean acordes con los definidos en el presente artículo, se establecen las siguientes condiciones:

- Se separarán de los linderos de la finca y al de otras edificaciones a una distancia superior a 1,5 veces la altura de la edificación, y como mínimo cinco (5) metros.
- La altura máxima de la edificación será de cinco (5) metros.
- En el caso de edificaciones vinculadas a usos turísticos o recreativos vinculados al medio natural, éstas deberán reforestar la finca en la que se inserten, adecuándola ambiental y paisajísticamente de forma que reduzcan el posible impacto paisajístico; debiendo además proyectarse la implantación de estas edificaciones en la finca, su volumetría, materialidad y diseño, de manera que se produzca la mayor adecuación posible al entorno en el que se inserta.

En las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios y quedarán prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce.

Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en estas zonas deberá contar con informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

9.4. Modificación del art. 14 del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor.

En concordancia con las modificaciones de los artículos anteriormente expuestos, se modifica el art. 14 del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor. «Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos (OE)», mediante la introducción de la nueva categoría de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística.

El texto original:

1. Los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección son:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar (LIC), Zona de Protección de Cauces y Arroyos, Zona de Protección de Carreteras, y yacimientos arqueológicos catalogados por la Consejería de Cultura.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística: Complejos Serranos de Palmares y La Herrería, Paisaje Sobresaliente Cornisa Oeste del Aljarafe y zonas Forestales de Encinas, Dehesa (general), Unidad ambiental Tipo Sierra y Escarpes de la Cornisa del Guadiamar.

Se sustituye por:

1. Los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección son:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar (L.I.C.), Zona de Protección de Cauces y Arroyos, Zona de Protección de Carreteras, y yacimientos arqueológicos catalogados por la Consejería de Cultura.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística: Complejos Serranos de Palmares y La Herrería, Paisaje Sobresaliente Cornisa Oeste del Aljarafe y zonas Forestales de Encinas, Dehesa (general), Unidad ambiental Tipo Sierra, Escarpes de la Cornisa del Guadiamar y Entorno de cauces y arroyos.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1414/2014. (PP. 1527/2015).

NIG: 2906742C20140033156.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1414/2014. Negociado: 4.

Sobre: Acción declarativa.

De: Don Rafael Escobar Sierra y doña Inmaculada Gómez Villaverde.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Contra: Los herederos de doña Blanca Fernández Canivell García y don Fernando Almansa Pastor.

Procurador: Sr. José Carlos Garrido Márquez.

Letrado: Sr. López Valero, José María.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1414/2014, seguido a instancia de don Rafael Escobar Sierra y doña Inmaculada Gómez Villaverde frente a los herederos de doña Blanca Fernández Canivell García y otros se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 64/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Siete de mayo de dos mil quince.

Parte demandante: Don Rafael Escobar Sierra y doña Inmaculada Gómez Villaverde.

Abogado: Inmaculada Escobar Gómez.

Procurador: Doña Ana María Rodríguez Fernández.

Parte demandada: Don Fernando Almansa Pastor y herederos de doña Blanca Fernández Canivell García.

Abogado: doña María López-Valero Ayllón.

Procurador: Don José Carlos Garrido Márquez.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio y cancelación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández en nombre y representación de don Rafael Escobar Sierra y doña Inmaculada Gómez Villaverde contra don Fernando Almansa Pastor, representado por el Procurador don José Carlos Garrido Márquez y contra herederos de doña Blanca Fernández Canivell García, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de los actores en régimen de gananciales de la finca urbana letra B en planta tercera situada a la derecha según se sube la escalera de la casa señalada con la letra D, sita en la Plaza de las Flores, de Málaga. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios con roperos, cocina-lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y vivienda letra A de esa misma planta; derecha entrando, patio de luces y casa número dos de la plaza de don José Antonio Primo de Rivera; izquierda, con la Plaza de las Flores y por el fondo, con otra casa de la citada Plaza de las Flores, propiedad de los Señores Álvarez Fonseca, con número registral 16.516, y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, al tomo 614, libro 294, folio 4; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, los herederos de doña Blanca Fernández Canivell García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 269/2013.

NIG: 4109142C20130010502.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 269/2013. Negociado: 91.

De: Doña Concepción Garrido Santander.

Procurador: Sr. Camilo Selma Bohórquez.

Contra: Don Remigio Antonio Velásquez Zeledón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 269/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, a instancia de doña Concepción Garrido Santander contra don Remigio Antonio Velásquez Zeledón, sobre Divorcio Contencioso 269/2013, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 249/2015

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.

La Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio 269/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Garrido Santander representada por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez y asistencia letrada; y de otra como demandado don Remigio Antonio Velásquez Zeledón declarado en rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez, en nombre de doña Concepción Garrido Santander, contra don Remigio Antonio Velásquez Zeledón, se decreta la disolución del matrimonio por divorcio así como del régimen económico del matrimonio, con revocación de los consentimientos y poderes.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que la misma es firme.

Comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Remigio Antonio Velásquez Zeledón, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/13.

Procedimiento: 856/13.

Ejecución de títulos judiciales 146/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130009265.

De: Don Héctor Fernández Ramos.

Contra: Center Service Cloud, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 146/15, dimanante de los autos 856/13, a instancia de Héctor Fernández Ramos contra Center Service Cloud, S.L., en la que con fecha 2.6.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.599,84 euros de principal más la cantidad de 450,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en este Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 243/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140002619.

De: Don Francisco Javier Gavira Utrera.

Contra: SAE e Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Gavira Utrera contra SAE e Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Gavira Utrera contra Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro a la actora como trabajadora indefinida no fija en la relación laboral que mantiene con la parte demandada, con una antigüedad de 1.8.2003, condenando a los mismos a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 740/12.

Procedimiento: 740/12.

Ejecución de títulos judiciales 14/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120008158.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Encofrados Isher, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 14/14, dimanante de los Autos 740/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Encofrados Isher, S.L., en la que con fecha 15.6.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 617/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140006655.

De: Don Francisco González Maldonado.

Contra: Plásticos Reforzados Torres, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 617/2014, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Francisco González Maldonado contra Plásticos Reforzados Torres, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 11.6.15 se ha dictado Decreto desistimiento que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO NÚM. 561/15

Secretario Judicial don Alejandro Cuadra García.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En 6.6.14 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla demanda presentada por Francisco González Maldonado frente a Plásticos Reforzados Torres, S.L., y Fogasa siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 11.6.15.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante, pese a estar citada en legal forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

- Tener por desistido a Francisco González Maldonado de su demanda frente a Plásticos Reforzados Torres, S.L., y Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 188 y 189 de la LRJS.) El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso,

el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Plásticos Reforzados Torres, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto de la concesión que se cita. (PD. 1699/2015).

La Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha resuelto convocar procedimiento abierto para la adjudicación del siguiente Contrato Administrativo Especial:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2 CAE/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la Concesión de la explotación del Servicio de Bar-Cafetería de los Centros de Participación Activa de Huéscar y Motril (Granada).
 - b) División por lotes y números: Sí.
 - Lote núm. 1: «Bar-Cafetería del C.P.A. de Huéscar (Granada)».
 - Plaza Santa Adela, s/n, 18830 Huéscar (Granada). Tlf. 958 104 017.
 - Lote núm. 2: «Bar-Cafetería del C.P.A. de Motril (Granada)».
 - Plaza de España, núm. 6, 18600 Motril (Granada). Tlf. 958 600 873.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Huéscar y Motril (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato administrativo especial será de tres años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, prorrogables de acuerdo con lo establecido en el PCAP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total:
5. Garantías.

Provisional: 0.

Definitiva: 5% del valor del inventario.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 2.^a
 - c) Localidad y código postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 714.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y código postal. Granada. 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obra que se indica. (PD. 1688/2015).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Granada.

b) Perfil del Contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación:

Obras de rehabilitación de edificio en Casería del Cerro, 76, bloque 13, Granada (GR-0981/13).

Núm. expediente: 2015/22248.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto: 186.989,97 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.

4. Garantía Provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,0 horas del día 16 de julio de 2015.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, C/ San Antón, número 72, 2.ª planta, 18005 Granada. En este registro se ubica el tablón de anuncios. Horario de registro de lunes a jueves de 9 a 14 horas y los viernes de 9 a 12,30.

Servicios Centrales de AVRA: Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín Los Bermejales, C.P. 41012, Sevilla.

La presentación de las proposiciones en otro registro diferente del indicado en el anuncio conllevará la exclusión de las mismas, salvo que estas se encuentren en el citado registro en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, el día 28 de julio de 2015, a las 10,00.

Aclaraciones: La adjudicación queda condicionada suspensivamente a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

8. Posibilidad de subcontratación: Sí. El porcentaje máximo de subcontratación es del 50%.

9. Clasificación requerida: No se exige.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, AM 30067813, Infraestructura en materia de vivienda. Igualmente, está incluida en el Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Granada, 12 de junio de 2015.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2008/001065 (ref. interna EQ. 17/08).

d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: contrato «Suministro e instalación de un microscopio invertido con técnicas de luz transmitida (contraste de fases) e incidente (fluorescencia) y un sistema de captación de imagen con cámara digital de alta sensibilidad, PC y Monitor, para el Área de Microbiología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía».

c) (CPA-2002) (Referencia de nomenclatura): 33.40.22 «Gemelos, catalejos y otros telescopios ópticos: otros instrumentos astronómicos; microscopios ópticos» y 32.20.33 «Aparatos de grabación o reproducción de vídeo; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras fotográficas digitales».

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: € IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: € IVA excluido.

Importe total: 54.000,00 € IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2008.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de julio de 2008.

c) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: € IVA excluido.

Importe total: 52.271,02 € IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 11 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato de Suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2008/000489 (ref. interna EQ. 7/08).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un láser tipo neodimio: YAG para el bombeo de un oscilador paramétrico (OPO/OPA), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) CPA (Referencia de nomenclatura): 33.40. «Otros instrumentos ópticos y sus partes».
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 2 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: € IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: € IVA excluido.
Importe total: 58.500,00 € IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2008.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de junio de 2008.
 - c) Contratista: BFI Optilas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: € IVA excluido.
Importe total: 58.290,00 € IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 11 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 12 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2015/0001554 (ref. interna EQ.6/15 INV).

d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipo de medida ex vivo del metabolismo bioenergético celular para uso ex vivo en y simultáneo con diferentes tipos celulares, para la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, financiado por fondos FEDER».

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 38300000-8 «Instrumentos de medición».

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: 07/04/2015 Plataforma de Contratación del Estado (enlace): https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Y9pqmvGa0agQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado por exclusividad.

4. Valor estimado del contrato: 138.530,07 € IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 138.530,07 € IVA excluido.

Importe total: 167.621,38 € IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 22.5.2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 12.6.2015.

c) Contratista: Izasa Scientifist, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 138.500,00 € IVA excluido.

Importe total: 167.585,00 € IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 12 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación de contrato que se cita. (PP. 1476/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Número de expediente: 12S/15_C.
2. Objeto del contrato: Suministro, instalación y mantenimiento asociado a los repuestos y la tecnología, para la implantación de un servicio público de bicicletas automatizadas perteneciente al Programa+Bici del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz en el Campus Universitario de Puerto Real.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 150.000 € (ciento cincuenta mil euros). IVA excluido, importe IVA 31.500 € (treinta y un mil quinientos euros). Importe total IVA incluido 181.500 € (ciento ochenta y un mil quinientos euros).
5. Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Domicilio: Glorieta Zona Franca, s/n, Edificio Glorieta, planta 5.ª, módulos 3 y 4.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.
 - d) Teléfono: 856 100 495.
 - e) Página web: <http://www.cmtbc.es>.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CMTBC, situado en Glorieta Zona Franca, Edificio Glorieta, planta 5.ª, módulos 3 y 4, Cádiz. C.P. 11011.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 5.ª Zona Franca.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según calendario que se publicará en la web del CMTBC.
9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
10. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cmtbc.es/>.
11. Sistema de notificación telemática aplicable: No previsto.

Cádiz, 1 de junio de 2015.- La Directora Gerente, Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de abril de 2015 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Ángel Ponce Atencia, con DNI núm. 25.098.958-R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 9 de abril de 2015, de recurso de reposición contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Adela Calderón López, con DNI 31188986-C, en el procedimiento abreviado núm. 662/2014, seguido a instancias de doña Fabiola Luna Godoy ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional Auxiliar Sanitario del Grupo V, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Adela Calderón López, con DNI 31188986-C, y don Jesús Delgado Acedo, con DNI 75889022-Q, en el procedimiento abreviado núm. 650/2014, seguido a instancias de don Miguel Ángel Roldán Torrebejano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional Auxiliar Sanitario del Grupo V, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
349/14-S	CLINICA GINECOLÓGICA BANUS, S.L.	C/ RAMÓN Y CAJAL, NÚM. 7, 4.º, 29660 MARBELLA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Málaga, 16 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25045155H	CASTILLO MORENO, ESTRELLA	(DPMA)456-2014-00000212-4	PECEF
27379529F	CORTES CORTES, BERNARDO	(DPMA)456-2015-00000810-4	PECEF
78961228C	GIL LUQUE, ROSA MARIA	(DPMA)456-2014-00000331-4	PECEF
27347202H	LUNA SOLIS, M.ª FUENSANTA	(DPMA)456-2014-00001356-4	PECEF
25313977Q	PARADAS CARMONA, ASCENSION	(DPMA)456-2013-00000858-4	PECEF
45089712Y	PINEDA BARCELO, SONIA	(DPMA)456-2013-00000861-4	PECEF
32012449Z	QUIROS TRUJILLANO, SEBASTIAN	(DPMA)456-2013-00000853-4	PECEF
74901009Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALFONSO	(DPMA)456-2013-00000771-4	PECEF
24750870H	RUIZ LOPEZ, ANTONIA	(DPMA)456-2014-00001412-4	PECEF
74827374W	SANCHEZ MARTIN-ALBO, MIGUEL A.	(DPMA)456-2013-00000793-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25717845G	CARRERO GUTIERREZ, ANTONIO	(DPMA)452-2015-00001369-4	PECEF
24595994R	CASTILLO CASTILLO, ROSARIO	(DPMA)452-2015-00000913-4	PECEF
52574096Y	CENTURION LOPEZ, ANTONIO MIGUEL	(DPMA)452-2015-00000954-1	PVS
24818495T	CONEJO SANCHEZ, M.ª DOLORES	(DPMA)452-2015-00001267-4	PECEF
24889261H	DELGADO MONTENEGRO, ROSA MARIA	(DPMA)452-2015-00001481-1	PVS
77983523E	EL MAROUANI EL BAKRI, NAIMA	(DPMA)452-2015-00001301-4	PECEF
79029707M	FERUSIC GUJA, ZEHRA	(DPMA)452-2015-00000918-4	PECEF
34866154V	GONZALEZ QUESADA, CARMEN MARIA	(DPMA)452-2015-00000970-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
27389878Y	GONZALEZ VILLA, SILVIA CONCEPCION	(DPMA)452-2015-00000792-4	PECEF
00083810K	IRURETA AMILLATEGUI, MARIA MAYTE	(DPMA)452-2015-00000590-1	PVS
44575335R	MARTIN HUESCAR, ROSA MARIA	(DPMA)452-2015-00001484-1	PVS
74875938J	MARTIN MARMOLEJO, MARIA DEL MAR	(DPMA)452-2015-00001496-4	PECEF
X8364485Y	NICULAE, ANGELA	(DPMA)452-2015-00001372-4	PECEF
24849047P	RAMIREZ FERNANDEZ, FRANCISCA	(DPMA)452-2015-00001841-1	PVS
X0985212F	ROSE, DEBORAH SUSAN	(DPMA)452-2015-00001029-4	PECEF
74937730G	TOLEDO CORDOBA, BEATRIZ	(DPMA)452-2015-00001350-4	PECEF
X5755584H	VAN DEN BOSCH, JACQUELINE	(DPMA)452-2015-00000592-4	PECEF
78977060M	VAZQUEZ MARTIN-DOIMEADIOS	(DPMA)452-2015-00001259-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25687707L	AGUILAR TORRES, CONSUELO	(DPMA)453-2015-00001517-4	PECEF
X1759566C	BADDOUCA, LINA	(DPMA)453-2015-00001561-4	PECEF
25736265R	CABALLERO REYES, MARIA LAURA	(DPMA)453-2015-00000907-4	PECEF
45034563B	CARRETERO MUÑOZ, MANUEL	(DPMA)453-2015-00002645-4	PECEF
24700412E	JIMENEZ GONZALEZ, ENCARNACION	(DPMA)453-2015-00001108-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
Y0567868N	BORBON DE CRUZ, ADRIANA VERONICA	(DPMA)453-2015-00003050-4	PECEF
50479571E	MENDOZA MOTOS, RUTH	(DPMA)453-2015-00001667-4	PECEF
79200334H	OJOPI LEIGUE, KATHERINE	(DPMA)453-2015-00003080-4	PECEF
24709909C	RUEDA TRUJILLO, MANUELA	(DPMA)453-2015-00002248-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25707933M	DAYAN OHANA, SILVIA HANANIA	(DPMA)453-2015-00005545-4	PECEF
24983820R	DIAZ HERRERA, SEBASTIAN	(DPMA)453-2015-00002702-4	PECEF
25503388E	FLORES DOÑA, MARIA	(DPMA)453-2015-00004764-4	PECEF
24589826C	FLORES MORENO, JOSE	(DPMA)453-2015-00005469-4	PECEF
24625262J	GALVEZ RAMOS, JUAN	(DPMA)453-2015-00005194-4	PECEF
24962538V	GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	(DPMA)453-2015-00002731-4	PECEF
24767830G	GASPAR JIMENEZ, MARGARITA	(DPMA)453-2015-00005416-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
32274906H	LUACES MANTARAS, M.ª ANTONIA	(DPMA)453-2015-00004936-4	PECEF
25637159W	MARTIN SANCHEZ, MARIA	(DPMA)453-2015-00004907-4	PECEF
25644176G	MILLAN ALARCON, LAZARO	(DPMA)453-2015-00004899-4	PECEF
24723714W	MOLINILLO MARTINEZ, DOLORES	(DPMA)453-2015-00002764-1	PVS
25018376B	MONTOSA FRANQUELLI, MATILDE	(DPMA)453-2014-00014664-4	PECEF
24669481A	OLIVA FERNANDEZ, ROSENDO	(DPMA)453-2015-00005325-1	PVS
24717489X	ORTIZ GALLEGU, CARMEN	(DPMA)453-2015-00005476-4	PECEF
25260487R	PARADA VEGA, TERESA	(DPMA)453-2015-00005217-4	PECEF
32019684G	PEÑA RAGEL, FLORENTINA	(DPMA)453-2015-00004935-4	PECEF
53068323D	PICON VALENZUELA, SUSANA	(DPMA)453-2015-00002573-4	PECEF
24862218T	RODRIGUEZ MOLINA, MARIA	(DPMA)453-2015-00005542-4	PECEF
24716801N	SILES ROMERA, OBDULIA	(DPMA)453-2015-00005163-4	PECEF
28068641Q	VARGAS CUVERO, DOLORES	(DPMA)453-2015-00004925-1	PVS
25029825Y	ZARAGOZA CANTERO, DOLORES	(DPMA)453-2015-00005259-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.15), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se notifican las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, actuando conforme a lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, las resoluciones de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 21 de junio de 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Los interesados para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga (Sección de Prestaciones No Periódicas), sita en calle Tomás Heredia, núm. 18, 1.ª planta.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MODALIDAD
M.ª del Mar García Domínguez	742-2013-3152-12	Prótesis dental
Rocío Jiménez Burgos Elisa Esther Burgos Arlandi (Representante Legal)	742-2013-1280-13	Ayuda técnica
Herederos de Carmen Navaja Mejías	741/2013/902-1	Prótesis dental
Félix García Roca	741/2013/527-1	Prótesis dental

Contra las Resoluciones anteriormente citadas, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 16 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3307850/2010-35	Wahid, Hasnae	Algeciras	Citación para valoración
SAAD01-11/4200023/2011-30	Gil bueno, Antonio Jesús	Algeciras	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/7471289/2015-85	Gil Galindo, Catalina	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7474378/2015-47	Santamaría Aracil, Manuel	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4556770/2011-53	Alconchel Aoki, Ana	Algeciras	Resolución desestimatoria de revisión de grado
SAAD01-11/1794188/2009-47	Láinez Quintero, Sandra	Chiclana	Citación para valoración
SAAD01-11/7094561/2014-70	Luna Rodríguez, Francisco	Chiclana	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3268465/2010-08	Reyes Macías, Salvador	Chiclana	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5180236/2012-89	Parazuelo Bey, María Teresa	Chiclana	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3746239/2010-61	Cintado Delgado, Vanessa	Chiclana	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5674239/2012-24	Navarrete García Borrero	Chiclana	Resolución de archivo
SAAD01-11/2646570/2010-47	Junquera Diosdado, M. ^a Rosario	Jerez	Citación para valoración
SAAD01-11/259966/2008-32	Núñez Román, Isabel	Jerez	Citación para valoración
SAAD01-11/2235636/2009-56	Toledo Muñoz, Sagrario	Jerez	Trámite de audiencia
SAAD01-11/5097172/2012-92	Delgado Pájaro, Luisa	Jerez	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3060317/2010-37	Díez Lacave, María Asunción	Jerez	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3353043/2010-51	Ruiz Guerrero, Mercedes	Jerez	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7515037/2015-94	Reyes Gutiérrez, Francisco Javier	Jerez	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7511277/2015-10	Pérez Longobardo, Francisco	San Fernando	Citación para valoración
SAAD01-11/1492041/2009-22	García Velázquez, Antonio	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5230647/2012-22	Otero Carmona, Virginia	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7412340/2015-37	Huertas Ruiz, Francisco	San Roque	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4469766/2011-01	El Massouri, Mhammed	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7403737/2015-16	Carmona Reina, Sebastiana	La Línea	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7403765/2015-74	Cube Parra, Encarnación	La Línea	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7428108/2015-38	Espinosa López, Eugenia	Los Barrios	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1883310/2009-52	Sánchez Castellet, Catalina	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7450011/2015-61	Fuego Delgado, Juan José	Trebujena	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7495945/2015-53	Pablo Roottmann, Rodolfo	Alcalá de los Gazules	Resolución de reconocimiento de dependen

Cádiz, 19 de junio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
33683-1/2014	SANTIGO ROMERO, FRANCISCA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48026-1/2014	DOMINGUEZ CASTILLO, ROSA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49260-1/2014	ZAMBRANA JIMENEZ, CARMEN	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51213-1/2014	MARIN GARCIA, INES	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53667-1/2014	CHAIRI HACHLAF, ABDELILA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54537-1/2014	GOMEZ MONTILLA, YOLANDA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54569-1/2014	SANTOS BRENES, FRANCISCO	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58202-1/2014	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59119-1/2014	GARCIA DE LOS SANTOS, ISIDORA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59533-1/2014	GOMEZ LEIVA, LAURA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19596-1/2015	SANCHEZ GIL, SEBASTIAN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60188-1/2014	ORELLANA GARRUCHO, MARIA PILAR	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59132-1/2014	ORTIZ NAJARRO, MARIA JOSEFA	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
32763-1/2014	RAMIREZ BOCALANDRO, MARIA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49262-1/2014	PAIVA MARTIN, GUADALUPE	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49922-1/2014	GUTIERREZ ALVAREZ, FRANCISCO	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51710-1/2014	CERDEIRO GALLARDO, ANA MARIA	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32799-1/2014	MARTINEZ SANDUVETE, ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISITIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54527-1/2014	IZQUIERDO SANCHEZ, LUIS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55671-1/2014	LEMA CRESPO, ROCIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49608-1/2014	PEREZ GARCIA, VICTOR MANUEL	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41826-1/2014	LOPEZ FERNANDEZ, RAQUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48381-1/2014	MARQUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52858-1/2014	LINARES NUÑEZ, JUAN MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56941-1/2014	AGUILAR CRISMAN, M.ª CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56956-1/2014	VARGAS RUIZ, TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57349-1/2014	CONDE MORALES, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57832-1/2014	VALDERAS OLIVA, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59669-1/2014	JIMENEZ ALTEA, PATRICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19272-1/2015	FERNANDEZ MORENO, CARMEN	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33903-1/2014	PERLAZA PERLAZA, LEDY	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
36373-1/2014	CRUZ MARTINEZ, ELISABET	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55624-1/2014	GOMEZ ALGECIRAS, JESSICA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56250-1/2014	CAPOTE LOPEZ, JOSE	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53643-1/2014	PRADO MARTIN ARROYO, MANUEL ROBERTO	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56238-1/2014	DOMINGUEZ BARBA, JOSEFA	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47642-1/2014	MOZO GARCIA, VALENTIN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40751-1/2014	MARQUEZ FERNANDEZ, TAMARA	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
407551/2014	GUERRERO SAÑUDO, JENIFER	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISITIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de junio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPT.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
00826/15	FRANCISCO JOSÉ	VILLA	JIMÉNEZ	30526843R
00997/15	JENIFER	ORDÓÑEZ	CUBERO	26966835W
01004/15	SALVADOR	LEÓN	JEREZ	40997063T
01072/15	HIDALIA	QUISPE	MAMANI	Y1057499L
01404/15	FRANCISCA	CASADO	RODRÍGUEZ	44357625D
01568/15	JUAN	GONZÁLEZ	ANDÚJAR	30487204Z
01724/15	JUANA	GARCÍA	ROMERO	08992033E
01818/15	ÁNGELA MARÍA	BENJUMEDA	HERRADOR	48357285S
02256/15	MARÍA DEL CARMEN	YÉLAMOS	CAMPOS	38396724H
02663/15	JOSÉ ANTONIO	CRESPO	JIMÉNEZ	44351382E
02965/15	JOAQUINA	SANTISTEBAN	MORENO	52485179F
03161/15	MARÍA EUGENIA	CANTERO	ALMEDA	26218731L
03905/15	JUAN LUIS	MUÑOZ DE	PAREDES	52548863G
03943/15	RAFAEL	CORTES	PORRAS	50612580E
04475/15	MARÍA DE LOS ANGELES	RIVAS	NAVAS	50610326E
04554/15	CRISTÓBAL	AGUILAR	PINEDA	30797839B
04651/15	SILVIA	SERRANO	SERANO	30819726W
04734/15	ASUNCIÓN	HEREDIA	CORTES	44370385G
04918/15	JOSÉ MANUEL	MARTÍNEZ	PEINADO	30792916X
05151/15	ÁNGELES	CHACÓN	MONTAÑEZ	30544979J
05278/15	ANTONIO	SERRANO	CARNERERO	34020361A
05921/15	ANA	OLAR		X8479589H
05931/15	GUILLERMINA MARGARIT	LUNA	CUADRADO	51210030R
05951/15	BEATRIZ YOLANDA	CÁRDENAS	CALVOPIÑA	46269419C
06325/15	ESTEFANÍA	REAL	CAÑAS	31013617A
06494/15	FELIPE	TORRALVO	GONZÁLEZ	75668824C
06614/15	ALBERTO JESÚS	ORTIZ	PALMERO	51409468Y
06674/15	RAFAEL	OÑA	RÍOS	30960484T
06774/15	MARÍA JOSÉ	GARCÍA	ALANZABES	30812204R

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
06898/15	ALMUDENA	ESTÉVEZ	LÓPEZ	26822139E
06944/15	FERNANDO	GÓMEZ	SÁNCHEZ	44046240K
07160/15	MARÍA DOLORES	RUZ	GUIJARRO	30951874S
07303/15	SAMIRA	CHAHBOUNIA	TABIT	49832076T
07312/15	SILVIA	TORRICO	HERNÁNDEZ	30979979Z
07655/15	ANTONIA	MORENO	ARQUELLADAS	80152829Z
07694/15	MARLI	JOSÉ	BARBOSA	Y0215743V
08129/15	M. ^a PILAR	ABELLÁN	MARTÍNEZ	30795224H
08535/15	ANTONIO	AGUILAR	CEBRIÁN	30835362K
08737/15	LUZIA	DUMITRU		X8939495Q
08887/15	MARÍA TERESA	AGUILAR	PÉREZ	34000342V
08960/15	CAROLINA	SUÁREZ	GUTIÉRREZ	45737240S
08994/15	RAQUEL	NAVARRO	NAVARRO	46811594Q
09062/15	TEODOR	MUSAT		X9364342F
09378/15	JUAN	CUENCA	TENA	30208749C
10316/15	EVA MARÍA	RODRÍGUEZ	HURTADO	48874938F
10327/15	NICOLÁS	LIÑÁN	OSUNA	30819024J
10328/15	JOSÉ CARLOS	MUÑOZ	PARRAS	30204910E
10681/15	LICUTA	IBRIS		X8422480H
10723/15	ROZA ANGÉLICA	PANTIRU		X8359243P
10793/15	JOSÉ CARLOS	CÁRDENAS	RAMÍREZ	30983067C
11468/15	ANA	CEREZO	CANALEJO	72675542G
11530/15	JOSÉ ENRIQUE	GREUS	GREUS	73942468K
11765/15	DAVID	GUZMÁN	CANO	26975287J
11840/15	FRANCISCO	GARCÍA	LÓPEZ	07532912K
11900/15	ELVIRA	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	30786054W
11923/15	NICOLETA	GIZU		Y1245192D
12108/15	HANANE	BRADY		X9044836V
12553/15	DOINA	PAPAN		X8349824L
13094/15	FRANCISCO	ARJONA	CANTOS	30546545S
13443/15	FRANCISCO	CAMACHO	MORENO	44366650H
13445/15	VALENTINA	BALACE		Y0118299R
13925/15	LIDIANY	SILVA	CARVALHO	Y2779507V
14234/15	CONSTANTIN CRISTIAN	DUMITRESCU		X8534800Y
14246/15	VANESSA	ÁLVAREZ	ALCAIDE	53031485V
14258/15	FRANCISCA	JIMÉNEZ	MÁRQUEZ	28539101B
14447/15	ZAIDA	MATEOS	DÍAZ	53581286A
60074/14	DAVID	MORENO	SUSIN	44353885H
66657/14	ALEXANDRA	STOJCA		X8430317N
67321/14	MARÍA SIMONA	ICHIM		X6452374T
68743/14	JUAN	OLIVAN	LUQUE	30457268R
71262/14	JOAQUÍN	MARTÍN	FERNÁNDEZ	27908260Z
72111/14	ANTONIA	RUIZ	FERNÁNDEZ	30993094L
72423/14	FRANCISCO	HIDALGO	PÉREZ	33932431W
73234/14	ILEANA	MARACINE		Y1716278D

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 22 de junio de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica al interesado resolución de reintegro de la subvención concedida para la atención a la comunidad gitana, modalidad de programas, en base a la Orden de 13 de junio de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro de la subvención concedida, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicando al interesado que, para conocer el texto íntegro de la resolución, podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social, Gerencia de Barriadas, de esta Delegación, sito en la Avenida de Luis Montoto, núm. 89, tercera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GITANA, PROGRAMAS:

Beneficiario: Entidad Asociación Villela Or Gao Calo.
CIF: G41640046.
Representante Legal: Don Ricardo Borja Vizarraga.
Expediente: 521-2011-142-1.
Subvención: Atención a la Comunidad Gitana.
Modalidad: Programas (Proyecto «Aquí estamos»).

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007), Málaga.

Expediente: MA-00840/2015 Matrícula: 85-66GFT- Titular: GALIANO LOPEZ CARLOS Domicilio: ANA KARENINA 8 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 172 Hora: 17:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE REINO UNIDO HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/03/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/03/15. DESCANSO REALIZADO 15:48 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:34 HORAS DE FECHA 13/03/15 Y LAS 07:22 HORAS DE FECHA 14/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: MA-00449/2015 Matrícula: -- Titular: KONE KONE MOHAMED Domicilio: REGAL 4 ,PQ 5 Co Postal: 07007 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 186,5 Hora: 05:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA RESTO DEL MUNDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS 28 DISCO DIAGRAMA. OBLIGATORIOS ADEMÁS DEL ACTUAL.-CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR. O DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00509/2015 Matrícula: -- Titular: KONE KONE MOHAMED Domicilio: REGAL 4 PQ 5 Co Postal: 07007 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 186,5 Hora: 05:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA RESTO DEL MUNDO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA CARGADO. NO PRESENTA NINGÚN DISCO DIAGRAMA ACTUAL. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00658/2015 Matrícula: 91-53DVY- Titular: FEDERICO GONZALEZ CAÑIZARES Domicilio: CL ALONSO CANO 20 Co Postal: 18194 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 267 Hora: 00:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-00756/2015 Matrícula: BA-004774-AC Titular: MAMADOU CIRE DIALLO DIALLO Domicilio: C/ CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA 39-3B Co Postal: 28030 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 112 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTORO HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO PRESENTA NINGUN DISCO-DIAGRAMA ANTERIOR, TAMPOCO APORTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CARENCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

<p>Expediente: MA-00604/2015 Matrícula: 09-41DLM- Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Domicilio: C/ RONDA DE PONIENTE, Núm. 10B VILLFRANCO DEL GUADAL Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: MA-00802/2015 Matrícula: 13-74FYH- Titular: VARO MARTIN CONTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 86 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA PALENCIANA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA ARENA. PRESENTA TARJETA TRANSPORTES VALIDA HASTA EL 30-04-2009. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: MA-00625/2015 Matrícula: 37-79HNZ- Titular: TRANSGOIG SIGLO XXI SL Domicilio: AVDA RAMON Y CAJAL 38 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A-7053 Punto Kilométrico: 13 Hora: 18:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EFECTUA REPARATO DE PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: MA-00602/2015 Matrícula: 02-90CJM- Titular: INDUSTRIA ANDALUZAS FARBEN SL Domicilio: C/ CHILCHES, núm. 16 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: AP-7 Punto Kilométrico: 143,5 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CADIZ REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITANDO PROCEDENCIA DE LA MERCANCÍA DE FORMA NITIDA. SE OBSERVA QUE EXISTEN ALMENOS DOS EMPRESAS CON NOMBRE FARBEN Y DISTINTOS CIF. ALBARAN SIN NIF. VER FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: MA-00646/2015 Matrícula: 25-68GPK- Titular: TRANSUR 2001 S.A. Domicilio: AVDA ORGEGA Y GASSET KM 8 CAMPANILLAS Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 09:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA VELEZ-MALAGA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN PLACA ADHESIVA DESPEGADA Y DESPRECINTADA. VER FOTO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-00679/2015 Matrícula: 02-90CJM- Titular: INDUSTRIA ANDALUZAS FARBEN SL Domicilio: CALLE CHILCHES 16 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: AP-7 Punto Kilométrico: 143,5 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CADIZ REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITANDO RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: MA-00733/2015 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO 68, 70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA AUTORIZACION Y DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: MA-00820/2015 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DONDE PUEDE OBSERVARSE QUE LLEVA EL PORTAPRECINTO DE LA PLACA DE INSTALACION DEL TACOGRAFO ROTO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-00844/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: 9 Hora: 13:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. VER FOTOGRAFÍAS 2929000115042205. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-00785/2015 Matrícula: 49-74GHB- Titular: FRIO LOGISTICA MAZARRON Domicilio: AVDA CONSTITUCION 120 EDF ESPAÑA PORTON 1 PL 1 B Co Postal: 30870 Municipio: MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2015 Vía: AP46 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GETAFE HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.</p>

Expediente: MA-00688/2015 Matrícula: 49-74GHB- Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO NUM 14 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2015 Vía: AP46 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 09:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GETAFE HASTA MALAGA TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00758/2015 Matrícula: -- Titular: KARIM SANGARE Domicilio: JUAN ANTONIO SIMON , 4-4-I Co Postal: 42003 Municipio: SORIA Provincia: Soria Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. TRANSPORTA COLCHONES NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000215032601. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-00759/2015 Matrícula: -- Titular: KARIM SANGARE Domicilio: JUAN ANTONIO SIMON, 4-4-I Co Postal: 42003 Municipio: SORIA Provincia: Soria Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04/02/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00760/2015 Matrícula: -- Titular: KARIM SANGARE Domicilio: JUAN ANTONIO SIMON, 4-4-I Co Postal: 42003 Municipio: SORIA Provincia: Soria Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA COLCHONES. NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000215032601. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007) Málaga.

Expediente: MA-00966/2015 Matrícula: - Titular: LASSINE DIAKITE Domicilio: SOL 7 P 3 IZQ Co Postal: 03300 Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2015 Vía: AP46 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-00963/2015 Matrícula: 89-46BFM- Titular: JEANETTE BECHRICH Domicilio: JUAN TORNERO 56 2A Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 127 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LEGANES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNA MUDANZA DE UNA VIVIENDA (CARGA COMPLETA DEL CAMION DE MUEBLES Y DEMAS ENSERES). CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE VISTEN LA MISMA CHAQUETA TIPO UNIFORME. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00857/2015 Matrícula: 24-81DTM- Titular: COSTASOL DELUXE SHUTTLE,S.L. Domicilio: CARVAJAL, S/N BLQ 5 BAJO C Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA DOS DISCOS MAS EL QUE UTILIZA EN EL TACOGRAFO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR. NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000215041305. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-00858/2015 Matrícula: 24-81DTM- Titular: COSTASOL DELUXE SHUTTLE, S.L. Domicilio: CARVAJAL, S/N BLQ 5 BAJO C Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. CARECE DE PLACA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.NOTIFICADAS: 1º FALTA DE DISCOS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: MA-00884/2015 Matrícula: 59-55CZH- Titular: LOGISTIC Y TTES MALAGA NORTE SLU Domicilio: SOR JUANA INES DE LA CRUZ 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2015 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 3,6 Hora: 13:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN SOFA, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA ALBARAN , DONDE PUEDE OBSERVARSE QUE LA MERCANCIA ES "DE" Y "PARA" PERSONAS DIFERENTES AL TITULAR DEL VEHICULO. NOTIFICADO EN BOLETIN ANTERIOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

<p>Expediente: MA-00908/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: 9 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. VER FOTOGRAFÍAS. NOTICADO: 1º CONDUCTOR AJENO ORGANIZACION TITULAR. 2º REVISION TACOGRAFO 3º TACOGRAFO AVERIADO. SE RECOGEN DISVLS DIAS 13 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2015. INFRACCIONES OBSERVADAS POR L07463K. INFORMADO VERBALMENTE DE TODAS LAS INFRACCIONES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00911/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: 9 Hora: 13:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN SE ADJUNTAN DISCOS DIAS 13 MARZO Y 22 DE ABRIL 2015. KM RECORRIDOS AVERIADO. QUEDA ADVERTIDO SOBRE EL USO DEL SELECTOR ACTIVIDADES Y LA FALTA SEGUNDO APELLIDO, DESDE FECHA 13/03/2015. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00914/2015 Matrícula: 80-54CRN- Titular: TRANSPORTES TERRESTRES Y FRIGORIFIC Domicilio: CALLE HAITI 6 2º B Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2015 Vía: A357 Punto Kilométrico: 25,5 Hora: 19:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00915/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto Kilométrico: 9 Hora: 13:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. CONDUCTOR DE ALTA COMO AUTONOMO. Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00937/2015 Matrícula: 69-25DFS- Titular: HERMANOS CAMPOS ARREBOLA SL Domicilio: C/ CESAR ARBASIA, Nº 5 4D Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC 2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00968/2015 Matrícula: MA-009837-AU Titular: BODEGAS RANDO SL Domicilio: BENADALIV NAVE 16 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2015 Vía: A343 Punto Kilométrico: 6 Hora: 08:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/02/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00973/2015 Matrícula: 31-77BDS- Titular: LUPIAÑEZ CAPOTE JUAN MANUEL Domicilio: URB PLAYA VIRGINIA 2-2-D Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2015 Vía: A92 Punto Kilométrico: 137 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNE, HUEVOS, JAMONES Y QUESOS. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE POSEER EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-00974/2015 Matrícula: -- Titular: CASTILLO MALDONADO DIEGO Domicilio: HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 13-1-1 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2015 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2.015, RECIBIDO POR LA EMPRESA EL 17 DE MARZO, MEDIANTE EL QUE SE SOLICITABA DIVERSA DOCUMENTACIÓN. (SE ADJUNTA REQUERIMIENTO EFECTUADO). Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00998/2015 Matrícula: MA-009837-AU Titular: BODEGAS RANDO SL Domicilio: BENADALID, NAVE 18 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2015 Vía: MA20 Punto Kilométrico: 6 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TTA AGUA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-00931/2015 Matrícula: 00-81CDR- Titular: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ MORGANTE Domicilio: C/ MARQUES DE ESTELLA, Nº 25 2 4D Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 16:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC 2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

Expediente: MA-00944/2015 Matrícula: 38-52BTY- Titular: AIRTEC CLIMATIZACION, S.L. Domicilio: JUAN FORTUNY, 27 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Via: A7 Punto Kilométrico: 175 Hora: 12:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA MEDIANTE TC2 O SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00851/2015 Matrícula: 41-65FYN- Titular: MARUENSE SL Domicilio: AV DE LAS CIENCIAS 10-2-4-C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2015 Via: A357 Punto Kilométrico: 52 Hora: 13:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA RONDA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: MA-00885/2015 Matrícula: 41-65FYN- Titular: MARUENSE SL Domicilio: AV DE LAS CIENCIAS 10-2-4-C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2015 Via: A357 Punto Kilométrico: 52 Hora: 13:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SERVICIO QUE PRESTA SEGÚN PERMISO DE CIRCULACION: PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00882/2015 Matrícula: 25-34HGP- Titular: PADUREANU COSTEL LAURENTIU Domicilio: LOMA DEL PARAISO, 17-9-2-B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2015 Via: AP7 Punto Kilométrico: 172 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTES DE MUEBLES. CARGADOR- LILIANA CAMELIA PADUREANU, X8363186H, C. LOMA DEL PARAISO 17, BLOQUE 9, 2ºB. CARGADOR- LOGISTICA Y DISTRIBUCION JL PANTOJA, B-91491050, C. VALLE NIZA 32, P I. SANTA TERESA 29004, MALAGA. DESTINATARIO- MIAU IKEA EMPRESAS. LA LINEA DE LA CONCEPCION- CADIZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Costilla de Hornos, R.^a de la Fuensanta, t.m. de Los Gallardos. (PP. 1512/2015).

Expediente: AL-36289.

Asunto: Acondicionamiento de terreno y construcción de invernadero.

Solicitante: Royalveg, S.L.

Cauce: R.^a Costilla de Hornos, R.^a de la Fuensanta y Bco. Innominado.

Lugar: Tejera, polígono: 11, parcela: 7.

Término municipal: Los Gallardos.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 2 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

Edicto 15/06/2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Tel. 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 19 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Nombre, NIF: Alejandro Terol Martínez, 75716425B.
Núm. de Expte.: AL/0091/15. Núm. Ref. 39/15-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, CIF: Bodega Cortijo la Vieja, S.L., B04400149.
Núm. de Expte.: AL/0001/15. Núm. Ref. 1/15-A.
Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Constantin Silviu Faur, X7036879Y.
Núm. de Expte.: AL/0149/15. Núm. Ref.: 57/15-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Cristian Usero Pérez, 76660497W.
Núm. de Expte.: AL/0229/15. Núm. Ref.: 74/15-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Felipe López Rubia, 27511486J.
Núm. de Expte.: AL/0572/14. Núm. Ref. 113/14-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Francisco Piqueras Lorenzo, 75214797J.

Núm. de Expte.: AL/0061/15. Núm. Ref.: 21/15-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Francisco Torres Gómez, 53706884K.

Núm. de Expte.: AL/0272/15. Núm. Ref.: 13/15-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Isabel María Marín Martínez, 27506191P.

Núm. de Expte.: AL/0491/14. Núm. Ref.: 80/14-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Antonio López Martínez, 27527991G.

Núm. de Expte.: AL/0248/15. Núm. de Ref.: 87/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Antonio Trujillo Almansa, 27239618M.

Núm. de Expte.: AL/0295/15. Núm. Ref.: 35/15-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Berbel Carvajal, 27256221W.

Núm. de Expte.: AL/0245/15. Núm. Ref.: 26/15-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Usero Pérez, 75717873X.

Núm. de Expte.: AL/0228/15. Núm. Ref.: 73/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Jesús Nieto Garrido, 27531334N.

Núm. de Expte.: AL/0081/15. Núm. Ref.: 34/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Manuel González Sánchez, 75207273X.

Núm. de Expte.: AL/0557/14. Núm. Ref.: 39/14-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, 45586015S.

Núm. de Expte.: AL/0003/15. Núm. Ref.: 2/15-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Miguel Simón Guirao, 75223204W.

Núm. de Expte.: AL/0016/15. Núm. Ref.: 5/15-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Rafael Villegas Navarro, 27218461P.

Núm. de Expte.: AL/0427/11. Núm. Ref.: 133/11-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de archivo relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las persona interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Umbría Lozano.
NIF/CIF: 75960959D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0474/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de mayo de 2015, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Isabel Martínez Mendoza.
NIF/CIF: 75955318A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0474/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de mayo de 2015, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Lucía Arocha Rufino.
NIF/CIF: 78728154M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0490/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de mayo de 2015, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Cádiz, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Blanco Caro.
- NIF/CIF: 32085377D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0080/15.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador, de fecha 15.5.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Izquierdo Flores.

NIF/CIF: 48904849H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0132/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 7.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Rodríguez Aragón.

NIF/CIF: 75806690R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0135/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 7.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Zuazo Domínguez.

NIF/CIF: 31678026B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0158/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 19.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentadas sin efecto las notificaciones del acto administrativo que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004-Granada, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Inmobiliaria Líder XXV, S.L. DNI: B18757336. Domicilio: C/ Gracia, núm. 24, 18002 Granada. Expediente: TEI-84/12-15-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 2.303,16 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Arredondo Fernández, Federico. DNI: 32028662N. Domicilio: Cmno. de los Neveros, núm. 23, 4-2.ª C, 18008-Granada. Expediente: TEI-134/12-01-B-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 41,10 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Malpica Cuello, Antonio. DNI: 23761214Y. Domicilio: C/ Divina Pastora, núm. 9, bl. 9, 5.ª E, 18012-Granada, Expediente: TEI-165/12-02-A-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 20,88 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Orihuela Linde, Severiano. DNI: 23538349B. Domicilio: C/ Santa Ana, núm. 52 18561-Montejaicar (Granada). Expediente: TEI-138/12-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 73,88 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Raya Morales, Eduardo. DNI: 23396574P. Domicilio: Plaza Constitución, 32, 18120-Alhama de Granada (Granada). Expediente: TEI-182/12-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 48,03 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Puerta Pérez, Manuel. DNI: E23695802. Domicilio: C/ San Pedro, núm. 18650-Dúrcal (Granada). Expediente: TEI-171/12-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 22,57 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Antonio Valero Bustos. NIF/NIE/CIF: 23.786.213-G.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/373/P.A/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (3).

- Sanción: Multas desde 6.012 hasta 300.507 euros para las dos primeras infracciones, y desde 603 hasta 30.051 la tercera infracción.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don Jesús Gallegos Ortiz. NIF/NIE/CIF: 27.215.841-X.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2015/92/AG.MA/INC/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa desde 60,10 hasta 601,01 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Doña María de Montesclaros Guerra Gómez. NIF/NIE/CIF: 72.119.202-B.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los procedimientos sancionadores núm. SN/2015/1/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los procedimientos sancionadores: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e), 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificadas como grave y leve.

- Sanción: Multa por importe total de 661,12 euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su estado anterior.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Ángel Mármol Vergara. NIF/NIE/CIF: 74.694.456-R.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los procedimientos sancionadores núm. GR/2014/734/G.C/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los procedimientos sancionadores: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).

- Sanción: Multa por importe total de 1.803 euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Obtener la correspondiente autorización como gestor de residuos peligrosos, o gestión y entrega a gestor, restituyendo las condiciones de la zona denunciada, con acreditación documental.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don José Céspedes Ortiz. NIF/NIE/CIF: 54.120.724-E.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/80/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 601,02 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Ioan Gabriel Moldovar. NIF/NIE/CIF: X-6784955-R.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/57/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2).

- Sanción: Multa por importe de 120 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 22 de junio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Rogas Fragoso, 48949815L; Vasile Stanciu, X5928003Y; Vasile Titel Moaca, Y0272705P; Andrei Parlapan, X8598924Y; Mihai Florin Ionescu, X8901113K; Bogdan Alin Parlapan, Y0122163R.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Forestal y de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2014/1460/G.C./EP, HU/2015/257/G.C./PES, HU/2015/246/G.C./PES, HU/2015/245/G.C./PES, HU/2015/244/G.C./PES, HU/2015/243/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1460/G.C./EP, HU/2015/257/G.C./PES, HU/2015/246/G.C./PES, HU/2015/245/G.C./PES, HU/2015/244/G.C./PES, HU/2015/243/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 22 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Castillo de Locubín (Jaén). (PP. 1469/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, se procede a dar publicidad a la «Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de clasificación del suelo para ampliación de polígono industrial del t.m. de Castillo de Locubín (expediente 12/2013)». El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 17 de mayo de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Miguel Macías Canca.

NIF: 25570661C.

Expediente: MA/2015/17/GC/PA.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de mayo de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de esta notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016-Málaga.

Interesado: Mihai Daniel Negura.

DNI: Y1049630Q.

Expediente: MA/2015/197/AG.MA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 6 de mayo de 2015.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Javier Martín Pérez.

DNI: 25057243P.

Expediente: MA/2015/188/G.C./FOR.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 6 de mayo de 2015.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Federico Benet Fernández.

DNI: 45056973L.

Expediente: MA/2015/176/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20 de abril de 2015.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: María Rosa Pérez de Villamil Sierra.

DNI: 00108366J.

Expediente: MA/2015/176/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20 de abril de 2015.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ángel Luis Gil Castaño.

DNI: 25588564Y.

Expediente: MA/2015/204/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 6 de mayo de 2015.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: MA/2014/438/AG.MA/ENP.

Interesado: José Antonio Casas Díaz.

DNI: 23792254L.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, en calle Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0835/14/PS.
Interesado: Miguel Ángel Carro Palanco.
NIF: 29491865T.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Sur, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1279/2015).

La Junta General del Consorcio de Caminos Sierra Sur, con CIF P7300008E, en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las Entidades Locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los Entes Locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos La Loma, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1281/2015).

El Consejo de Administración del Consorcio de Caminos La Loma, con CIF P7300004D, en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las entidades locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los entes locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Segura y las Villas, de la disolución y liquidación del consorcio. (PP. 1282/2015).

La Junta General del Consorcio de Caminos Segura y las Villas, con CIF P7300017F, en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las entidades locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los entes locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Campiña Norte, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1283/2015).

El Consejo de Administración del Consorcio de Caminos Campiña Norte, con CIF P7300003F, en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las Entidades Locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los Entes Locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1284/2015).

La Junta General del Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir, con CIF P7300007G, en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las Entidades Locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los Entes Locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Morena, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1280/2015).

La Junta General del Consorcio de Caminos Sierra Morena, con CIF P7300010A, en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tabloneros de todas las Entidades Locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los Entes Locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, del Consorcio de Caminos Sierra Mágina, de la disolución y liquidación del Consorcio. (PP. 1363/2015).

El Consejo de Administración del Consorcio de Caminos Sierra Mágina, con CIF P7300009C, en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el BOP de Jaén núm. 146, de fecha 31 de julio de 2014, y en los tablones de todas las Entidades Locales consorciadas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones durante este plazo. El acuerdo de disolución y liquidación ha sido ratificado por todos los Entes Locales consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 15 de mayo de 2015.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 326, de 27.6.11), Francisco Manuel Huertas Delgado.